

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2018/4191 *Rectificación del error padecido en la denominación de la obra del municipio de La Carolina, incorporada al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2018.*

Anuncio

Por Resolución número 1.260 de 27/9/2018 el Sr. Presidente de la Diputación de Jaén acuerda rectificar el cuadro 2 del punto primero del Acuerdo del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2018, con respecto al municipio de la Carolina, con el siguiente detalle:

Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales cuyo contenido literal se transcribe:

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales al objeto de proponer a al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la RECTIFICACIÓN DEL ERROR PADECIDO EN LA DENOMINACIÓN DE LA OBRA DEL MUNICIPIO DE LA CAROLINA, INCORPORADA AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2018, y a tal efecto, exponen:

Con fecha 21 de agosto de 2018, se acusa entrada en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial del certificado emitido por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de La Carolina, D^a María Inés Mosquera Zapata, acreditativo de la Resolución adoptada por la Alcaldía en el expediente núm. 2989/2018, sobre rectificación de error material padecido en la solicitud del Plan Provincial de Cooperación 2018. En concreto, dicha Resolución, en su punto primero, que es el que afecta al Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2018, dispone rectificar el error material cometido en la denominación de la obra, ya que la denominación de la obra es “Reforma de Sala de espectadores” y no “Adecuación Teatro Cine Carlos III”.

Este error material sufrido por el Ayuntamiento en la memoria de solicitud ha provocado que en el Plan Provincial, aprobado por Acuerdo número 9 de Pleno de la Diputación, de 2 de mayo de 2018, el título sea el aprobado por el Ayuntamiento. De ahí, que ante la corrección del error cometido por el Ayuntamiento la denominación de la actuación deba corregirse esta para hacerla acorde con la realidad.

Comprobado el Acuerdo inicial así como el contenido del Acuerdo de rectificación, se verifica que es solo un cambio de la denominación, porque erróneamente se había recogido una no procedente, siendo el contenido de la memoria de ambas exactamente igual, es

decir, el presupuesto de la actuación y todos los capítulos de obra que incluye son idénticos, no habiendo variación alguna.

De ahí que el procedimiento para subsanar el error sea el mismo que el utilizado por el Ayuntamiento de La Carolina, que es quien lo padece, siendo este el previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por tanto, procede aplicar este instrumento jurídico para corregir el error material padecido, correspondiendo al Sr. Presidente de la Diputación salvarlo, aunque haya sido el Pleno de la Diputación el que haya aprobado el Acuerdo, y esto porque al tratarse de una pura rectificación de un error material no es exigible la intervención del Pleno, bastando con que esta sea acordada por el órgano –en este caso, el Presidente- quien tiene encomendada la tramitación del expediente, pues a fin de cuentas esta rectificación, por su propia naturaleza, es una intervención de carácter meramente instrumental y no alberga una decisión sustantiva que requiera la intervención de órgano competente para su resolución (Sentencia del Tribunal Supremo 3462/2006, de 5 de junio de 2006. Sala de lo Contencioso-Administrativo.).

Asimismo, el punto undécimo del Acuerdo del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2018, adoptado por el Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria número 4/2018, de 2 de mayo de 2018, en el que se incluye al municipio de La Carolina, habilita al Sr. Presidente para el desarrollo y ejecución del Plan Provincial 2018, significando que le corresponde, mediante Resolución, la interpretación y valoración de las disposiciones de aplicación de este Plan, es decir, tiene la condición de responsable de la ejecución y, por tanto, de su tramitación.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, lo previsto en el artículo 53 de esta Ley y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

PRIMERO: Rectificar el cuadro 2 del punto primero del Acuerdo del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2018, adoptado por el Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria número 4/2018, de 2 de mayo de 2018, en lo que respecta al municipio de La Carolina, de forma que:

Donde dice:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Carolina (La)	Adecuación Teatro Cine Carlos III (2ª fase)	294.476,03 €	32.719,56 €	327.195,59 €

Debe decir:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Carolina (La)	Reforma de Sala de espectadores	294.476,03 €	32.719,56 €	327.195,59 €

SEGUNDO: Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de La Carolina y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación

TERCERO: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Ante lo expuesto y en virtud de las facultades que me están atribuidas en el artículo 34.1 f) y o) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Administración Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Resolver de conformidad con el Informe- Propuesta expuesto.

Jaén, a 27 de Septiembre de 2018.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.